

PERGAMINO, Junio 5 de 1989.-

Al Señor

Intendente Municipal

ESCRIBANO ALCIDES SEQUEIRO

SU DESPACHO .-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Vd. la ORDENANZA QUE este H. Cuerpo aprobó por unanimidad en la Primera Sesión Ordinaria realizada el día 31 de Mayo de 1989, al considerar el Expediente: D-59-87 D.E. eleva Expte. V-29-87 VECINOS DE C/GUATEMALA-E/MEJICO Y FLORENCIO SANCHEZ y OTRAS Contrucción de pavimento de hormigón simple .-

Sancionándose la siguiente:

ORDENANZA :

ARTICULO 1º- Modifícase los términos del Artículo 1º de la Ordenanza registrada bajo el N° 1479/87, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

" ARTICULO 1º- Reconócese el ente vecinal constituido bajo la denominación: PRO-CONSTRUCCION OBRA DE PAVIMENTACION EN: GUATEMALA ENTRE MEJICO Y BV. FLORENCIO SANCHEZ Y VICENTE LOPEZ ENTRE HONDURAS Y SAN SALVADOR; PRO-CONSTRUCCION OBRA DE CORDON CUNETA EN VICENTE LOPEZ ENTRE GUATEMALA Y HONDURAS Y HONDURAS ENTRE MEJICO Y VICENTE LOPEZ", los cuales quedarán integrados por una sola comisión, con la personas y en la forma que a continuación se consigna:

" Presidente : LLANOS MERCEDES DE CHIOLA
" Secretario : ANATILDE BUONAVITA
" Tesorero : JOSE LUIS PODESTA
" Vocales : ELVIO BARRERA
" ELVIRA R. DE MAINNI

ARTICULO 2º- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.

Hago propicia la oportunidad para -
saludarlos atentamente.-

ORDENANZA N° 2161/89.-

JUAN J. MARCONATO (D)
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



NESTOR RUGO ZEPPA
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE